

ANEXO II

Declaración del OI en materia de antifraude

❖ DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

El Organismo Intermedio (OI) Xunta de Galicia – Dirección Xeral de Proxectos e Fondos Europeos del Programa Operativo FSE Galicia 2014-2020 es una unidad integrada en la Consellería de Facenda de la Xunta de Galicia.

Este Organismo Intermedio asume como uno de los principales objetivos de cara al periodo 2014-2020 luchar contra el fraude. Asimismo, quiere manifestar el compromiso de actuar en demostración de la ética, ejemplaridad y honorabilidad en el desempeño de la altísima responsabilidad que supone gestionar los recursos a disposición de la Comunidad Autónoma.

Uno de los principales objetivos de cara a dicho período es reforzar, dentro del ámbito de sus competencias, la política antifraude en el desarrollo de sus funciones. Por ello, la AG quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos que integran el OI tienen, entre otros deberes, "*actuar conforme a los principios de legalidad, objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y ambiental y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres.*" (LEY 2/2015, de 29 de abril, del empleo público de Galicia, artículo 73).

El objetivo de las actuaciones que se enmarcan dentro de la política antifraude es desincentivar toda actividad fraudulenta, promoviendo su prevención y detección mediante procedimientos efectivos. Así, entre otras medidas, el OI dispone de un procedimiento para declarar las situaciones de conflicto de intereses.

Las funciones de la Autoridad de Gestión son asumidas por este OI, por la Dirección Xeral de Proxectos e Fondos que cuenta a estos efectos con medios para la evaluación de riesgos, la revisión y actualización periódica de la política antifraude, así como el seguimiento de los resultados. También cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

A partir de las verificaciones y los controles realizados en las fases previas por el OI, el departamento de Certificación dispone también, por su parte, de un sistema

que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

El OI ha puesto énfasis y esfuerzos en orientar su actuación a la lucha contra el fraude, basados en la experiencia de períodos anteriores con la finalidad de implementar nuevas medidas para la erradicación de bolsas de riesgo de fraude o, en su caso, su detección efectiva.

El OI apuesta por medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia de períodos anteriores y en la reciente evaluación del riesgo de fraude realizada al efecto. Adicionalmente, cuenta con recursos para denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, bien a través de los canales internos de notificación bien directamente a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF). Todos los informes se tratarán en la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, el OI dispone como principio rector de su actuación la tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y ha ideado un sistema de control robusto, diseñado especialmente para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse. Esta política y todos los procedimientos y estrategias pertinentes cuentan con el apoyo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, creado por Real Decreto 802/2014, de 19 de septiembre (BOE de 26), con el que revisa y actualiza esta política de forma continua.